Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 06- 3-2013-MPT

Talara, seis de marzo del dos mil trece ----------

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo del 2013, la Ordenanza Municipal que regula los procedimientos relacionados a las licencias de funcionamiento, con sus respectivos costos;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto de Alcaldía 41-05-2011-MPT, se aprobó la adecuación y regulación del procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados, en la Provincia de Talara, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante del citado Decreto, modificándose el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Talara, los artículos correspondientes a la licencia de funcionamiento, incorporándose a dicho documento los nueve (09) procedimientos de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- Que, se advierte que se ha utilizado el proyecto de Decreto de Alcaldía, del Informe de USAID de la asistencia técnica para implementar la Ley Nº 28976, "Adecuación y regulación del procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en la Provincia de Talara, acorde con la Ley Nº 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", formato cuyo sustento jurídico no ha considerado lo normado por la Ley Nº27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto a la regulación de los nuevos procedimientos;
- Que, se aprecia que los procedimientos tiene una correlación del 1 al 9, como procedimientos independientes, que no sustituyen ningún Ítem de los Procedimientos del TUPA, verificándose la inclusión de nuevos requisitos en los diversos procedimientos administrativos que se ha creado, según el contenido en el Anexo Nº 02 relacionados a los procedimientos de licencia de funcionamiento como son : Licencia de Funcionamiento Definitiva o temporal (A); Licencia de Funcionamiento Definitiva o temporal (A), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada; Licencia de Funcionamiento Definitiva o temporal (A) par cesionarios (c); Licencia definitiva o Temporal (a) para cesionarios (b), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada. Licencia de Funcionamiento definitiva o temporal (A) para Mercados de Abastos y Galerías Comerciales (b); Duplicado de Licencia de Funcionamiento Definitiva o temporal (A);
- Que, que los procedimientos, establecidos en los Ítems G-1 y G-2 del TUPA, no están previstos en la Ley de Licencia de Funcionamiento, tal como se describe en el Informe Nº 002-10-ACCH-MPT y dado el tiempo que ha transcurrido, son contrarios a la normativa, por tanto de conformidad con la Primera Disposición Transitoria y Complementaria de la misma Ley de Licencias, han perdido su vigencia y como consecuencia de ello son inaplicables, debido a que ha operado la derogación expresa de los requisitos previstos en los procedimientos de licencia de funcionamiento establecidos en el TUPA de este Provincial;
- Que, el art. 44.2 de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, ha previsto que son condiciones para la procedencia del cobro por derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, que la entidad esté facultada para exigirlo por una norma con rango de ley y en concordancia con el art. 38 numeral 38.5 de la citada ley, prescribe que una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por decreto de alcaldía, en caso contrario su aprobación se realizará conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1, numeral 38.5, el cual establece como conducto regular la aprobación mediante ordenanza municipal;
- Que, en concordancia con el art. 40 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las ordenanzas municipales provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;
- Que, mediante Ordenanza Municipal que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley. La Ordenanza Municipal tiene rango de Ley y de acuerdo nuestra Constitución Política del Estado, una ley solo puede ser derogada por otra ley que tenga el mismo rango o un nivel superior, coincidiendo con lo vertido en la opinión emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios Públicos en el sentido, que toda acción que se realice apartándose de tales supuestos, resulta ilegal. En este sentido, un decreto de alcaldía no tiene rango de ley para derogar una ordenanza municipal;
- Que, el decreto de alcaldía es una norma de carácter general que desarrolla otras normas de mayor jerarquía a las que se subordina (el decreto de alcaldía reglamenta una ordenanza municipal) y en concordancia con el artículo 38 numeral 38.5 de la Ley 27444, prescribe que una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por decreto de alcaldía, en el presente caso no corresponde, pues del contenido de los dos anexos (Anexo 01 y 02), se verifica que son procedimientos con nuevos requisitos, debiendo ser aprobadas mediante Sesión de Concejo vía Ordenanza Municipal.
- Que, siendo así, es que se procede mediante Decreto de Alcaldìa Nº09-4-2012-MPT, dejar sin efecto, ni valor legal alguno, el Decreto de Alcaldía Nº 41-05-2011-MPT, por no ajustarse a lo dispuesto en el numeral 38.1, numeral 38.5 de la Ley 27444, el cual establece como conducto regular la aprobación mediante ordenanza

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Municipalidad Provincial Jefatura de Asesoría Jurídica TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO FECHA 19-3-13 HORA 03:25 UNIDAD DE TECNOLOGIA E INFORMATICA

municipal y como consecuencia se disponga la suspensión de la aplicación de los nueve (9) procedimientos administrativos.

- Que, asimismo se dispone que en tanto dure la suspensión de los nueve (9) procedimientos, se debe aplicar la Ley Nº 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, observándose plenamente las exigencias previstas en los Artículos 6, 7 y 8, conjuntamente con los requisitos establecidos en el TUPA vigente; esto es el pago de derecho de trámite;
- Que, es por ello conforme al Informe 476-4-2012-OAJ-MPT e Informe 314-03-2013-OAJ-MPT Asesoría Jurídica recomienda, como acción independiente, de manera urgente se proceda aprobar mediante Ordenanza Municipal la "adecuación y regulación del procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en la Provincia de Talara, acorde con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", cuyo contenido se encuentra en el Anexo 01, para lo cual se debe previamente remitir el expediente a la Comisión de Regidores respectiva, para el Dictamen que corresponde, con el fin de normar nuevamente el procedimiento antes mencionado.

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, al Dictamen 10-03-013-CFYAL-MPT, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados mediante Ordenanza Municipal 21-09-2006-MPT de fecha 18.09.2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Talara, los nuevos procedimientos relacionados a las Licencias de Funcionamiento, que se detallan en el Anexo 1.

ARTICULO TERCERO: DEROGAR, toda norma y/o disposición administrativa que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Asesoría Jurídica, al Jefe de la Oficina de la Administración y Finanzas, y su publicación a la Unidad de Logística el Diario encargado de la publicación de avisos judiciales de la región.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. ----------

Abog. S.RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General

DR.ROGELIO TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: G.M -GSP-OAJ- OAF- SGAC- SGFP -Imagen Institucional- Logística –Of. Regidores -UTIC- Archivo

Anexo N° 02

Municipalidad Provincial de Talara

División de Abastecimientos y Comercialización de Productos

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos: Número y Denominación	Requisitos: Formularios/Código/ Ubicación	Derechos de Tramitación: % UIT	Derechos de Tramitación: S/	Calificación: Automático	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (dias hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
.01	**Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A)** Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM **I.-Establecimientos de hasta 100m2:** 1. Cuentan con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% área total del local 2. La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, posteriormente al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. 3. Se **excluyen** de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azahar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares, y a aquellos establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables. **II.- Establecimientos de 101m2 hasta 500m2:** 1. La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica antes del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. 2. Se **incluyen** en esta categoría a los establecimientos que son: gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azahar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares, cuya área sea entre 101 y 500m2. 3. Se **excluyen** de esta categoría a aquellos establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables. **III.- Establecimientos con más de 500m2:** 1. Se incluyen en este caso además, a todos los establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables.	**Requisitos generales para todos los establecimientos** 1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica) 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** • Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil **II.- De 101m2 hasta 500m2** • (B) **III.-Más de 500m2** • Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria. **De ser el caso adicionalmente** será exigible copia simple de los siguientes requisitos: 1. Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal Formato 002/Trámite Documentario/página web municipal	2.21 6.45 1.01	79.45 232.03 36.25		X X X		02 05 03	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 dias para presentar recurso 10 dias para resolver

Notas para el administrado.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado-(B)Aprobar la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento-Todos los formularios son gratuitos– Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos: Numero y Denominación	Requisitos: Formularios/Código/ Ubicación	Derechos de Tramitación: % UIT	Derechos de Tramitación: S/	Calificación: Automatico	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (dias hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
02	**Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada** Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	**Requisitos generales para todos los establecimientos** 1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** • Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil **II.- De 101m2 hasta 500m2** • (B) **III.-Más de 500m2** • Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria. **De ser el caso adicionalmente** será exigible copia simple de los siguientes requisitos: Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal Formato 002/Trámite Documentario/página web municipal	2.21	79.45		X		02	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 dias para presentar recurso 10 dias para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 dias para presentar recurso 10 dias para resolver
				6.45	232.03		X		05				
				1.01	36.25		X		03				

Notas para el administrado.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado - (B)Aprobar la inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento-Todos los formularios son gratuitos– Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

Municipalidad Provincial de Talara

División de Abastecimientos y Comercialización de Productos

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
		Número y Denominación	Formularios/Código/Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa						
							Positiva	Negativa				Reconsideración	Apelación
03	**Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) para Cesionarios (C)** Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	**Requisitos Generales para todos los establecimiento:** 1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** • Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil. **De ser el caso adicionalmente** será exigible copia simple de los siguientes requisitos: 1. Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3. Autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal Formato 002/Trámite Documentario/página web municipal	2.21	79.45		X		02	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver

Notas para el administrado.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado - (B)Aprobar la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento - (C) De acuerdo a la ley N° 28976, durante la inspección posterior la municipalidad verificará que el establecimiento que cesiona tenga licencia de funcionamiento - Todos los formularios son gratuitos– Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

Municipalidad Provincial de Talara

División de Abastecimientos y Comercialización de Productos

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos: Número y Denominación	Requisitos: Formularios/Código/Ubicación	Derechos de Tramitación: % UIT	Derechos de Tramitación: S/	Calificación: Automático	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
.04	**Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) para Cesionarios (B), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada** **Base Legal:** - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 054 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 –PCM	**Requisitos Generales para todos los establecimiento:** 1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** • Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil. **De ser el caso adicionalmente** será exigible copia simple de los siguientes requisitos: 1. Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal Formato 002/Trámite Documentario/página web municipal	2.21	79.45		X		02	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver

Notas para el administrado.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – (B) De acuerdo a la ley N° 28976, durante la inspección posterior la municipalidad verificará que el establecimiento que cesiona tenga licencia de funcionamiento- (C)Aprobar la inspección de seguridad en Defensa Civil, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento - Todos los formularios son gratuitos – Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos: Número y Denominación	Requisitos: Formularios/Código/Ubicación	Derechos de Tramitación: % UIT	Derechos de Tramitación: S/	Calificación: Automático	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
05	**Licencia funcionamiento definitiva o temporal** (A) para **Mercados de Abastos y Galerías Comerciales (B)** Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica) 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle de manera corporativa. 4. Pago por derecho de tramitación. **De ser el caso adicionalmente** será exigible copia simple de los siguientes requisitos: 1. Título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 4. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento sobre el número de estacionamientos, según corresponda.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.01	36.25		X		03	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 15 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 15 días para resolver
06	**Cambio de denominación y razón social en la licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A)** Base legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Original de la Licencia de Funcionamiento anterior. 4. Copia del documento que sustenta el cambio de denominación y razón social. 5. Pago por derecho de tramitación.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.01	36.25		X		01	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 05 días para resolver

Notas para el administrado.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – (B) De a cuerdo a la Ley N° 28976, a cada uno los stands o puestos con un área menor a los 100m2: La Municipalidad posteriormente a la emisión de la licencia de funcionamiento les realizará la inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica; para los stands o puestos con un área mayor a los 100m2: deberán obtener de manera individual el Certificado de Inspección Técnica en Defensa Civil Multidisciplinaria - Todos los formularios son gratuitos- Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

Municipalidad Provincial de Talara — **División de Abastecimientos y Comercialización de Productos**

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos: Número y Denominación	Requisitos: Formularios/Código/Ubicación	Derechos de Tramitación: % UIT	Derechos de Tramitación: S/	Calificación: Automático	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
07	Duplicado de **licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A)** Base legal - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.01	36.25		X		01	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 05 días para resolver
08	Autorización de **anuncio adosado frontalmente a la fachada** Base legal - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Formato de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño 2. Carta poder del representante con firma legalizada (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. 3. Pago por derecho de tramitación	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.01	36.25		X		02	Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 10 días para resolver
09	Cese de actividades Base legal - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM	1. Carta simple comunicando el cese de actividades firmada por el titular de la actividad o un tercero acreditado para tal fin o seleccionar la opción "cese de actividades" en el formato de solicitud declaración jurada de licencia de funcionamiento.	Formato 001/Trámite Documentario/página web municipal		Gratuito	X				Tramite Documentario	División de Abastecimientos y Comercialización de Productos	Division de Abastecimientos y Comercialización de Productos 15 días para presentar recurso 05 días para resolver	Gerente de Servicios Públicos 15 días para presentar recurso 05 días para resolver

Notas para el administrado.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – Todos los formularios son gratuitos - Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE